

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Canarias
31 MAR. 2004
ENTRADA Nº 836

DNI nº 78.454.927-H, ante V.I. comparezco y, como mejor proceda, tengo el honor de
EXPONER:

Que con relación al contenido de dicha Orden Ministerial, quien suscribe formuló solicitud a esa Dirección General, mediante escrito presentado el 15 de julio de 2003, relativa a concesión de uso en precario por el periodo de 30 años de una edificación antigua en la nombrada isla de Lobos, levantada con materiales tradicionales, al amparo de las Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta de la Ley 22/88 de Costas, en relación con la legalización por razones de interés público a que se refiere la Disposición Transitoria Duodécima del Real Decreto 1471/89, de 1 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Costas, al tratarse de obra construida con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley de Costas e incluso de la Ley de Costas de 26 de abril de 1969.

En consecuencia,

Las Palmas, a 10 de marzo de 2004.

Cat.	Inf.
Jefe Encargado de Costos	
Proyecciones y Cuentas	
Dominio Público	X
Administración Administrativa	
Habitaciones	
Secretaría	
	7/9/69